MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 10-15/2012-351

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2.012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES EMILIANO R. FERNÁNDEZ E/ TOMÁS ROMERO PEREIRA Y JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA; Y LA CALLE SIN NOMBRE, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

VISTO:
El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 10/2.012para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES EMILIANO R. FERNÁNDEZ E/ TOMÁS ROMERO PEREIRA Y JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA; Y LA CALLE SIN NOMBRE**" de fecha 14 de agosto de 2.012, que fuera presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.
Que, la ley 2051/03 establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación Directa.
Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: ***6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.*** *Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. En efecto* ***PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR****:1- La oferta presentada por* ***MARÍA GLORIA GUERRÍN SALOMON*** *se ajusta íntegramente a los lineamientos requeridos en las bases y condiciones del llamado de referencia.2 – Que la oferta presentada por el oferente* ***EDUARDO NICOLÁS MARTI MEDINA****, presenta todas las documentaciones correspondientes exigidas en la Carta de Invitación, además de ser la oferta con el precio* ***más bajo entre las calificadas****. Posee cabida técnica y financiera, dando cumplimiento íntegro según lo solicitado. Además para salvaguardar los intereses institucionales verificamos el histórico de empresas amonestadas y sancionadas por la DNCP y tampoco registra sanciones ni incumplimientos. 3 – La oferta presentada por* ***OSCAR VICENTE ROLON GAUTO*** *no cumple íntegramente con los lineamientos requeridos en las bases del llamado de referencia, en vista a la falta de presentación de documentos de carácter substancial. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,* ***RECOMIENDA:1-ADJUDICAR*** *EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/2.012* ***"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES EMILIANO R. FERNÁNDEZ E/ TOMÁS ROMERO PEREIRA Y JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA; Y LA CALLE SN NOMBRE"*** *a la empresa* ***EDUARDO NICOLÁS MARTI MEDINA RUC Nro. 2468389-2*** *por un monto total de* ***Gs. 112.216.200*** *(Guaraníes Ciento doce millones doscientos diez y seis mil doscientos).-2-Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada. 3-Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes. Es nuestro dictamen.*

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 10-15/2012-351

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2.012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES EMILIANO R. FERNÁNDEZ E/ TOMÁS ROMERO PEREIRA Y JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA; Y LA CALLE SIN NOMBRE, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual, específicamente en el Objeto del Gasto 520 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación. –

POR TANTO
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1°.- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.012 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES EMILIANO R. FERNÁNDEZ E/ TOMÁS ROMERO PEREIRA; Y LA CALLE SIN NOMBRE"** a la empresa **EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA con RUC Nro. 2468389-2,** hasta un monto total de Gs. 112.216.200- (Guaraníes Ciento doce millones doscientos diez y seis mil doscientos).-

ART. 2 °.– APROBAR el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado a Contratación Directa N° 09/2.012 para la *"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES EMILIANO R. FERNÁNDEZ E/ TOMÁS ROMERO PEREIRA; Y LA CALLE SIN NOMBRE"*

ART. 3°.- DISPONER la continuidad del proceso de contratación, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad en los términos del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 14 de agosto de 2.012.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – SECRETARIA GENERAL

Lic. Graciela González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal